

ORDEN DE COMPRA No. 154781

Kelly Johana Cortés Torres actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. **000089 del 03 de septiembre de 2021**, y por otra parte **Paulo Cesar Carvajal Lara** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar la Orden de Compra No. **154781**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. INFORMACION GENERAL. Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Solicitud en TVEC:	248547		
Contrato No.:	154781	Fecha de suscripción:	6/11/2025
Objeto:	Adquisición de elementos de seguridad tipo guaya para los computadores portátiles de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS		
NIT:	900.365.660 – 2		
Valor del contrato:	\$13.158.200	Vigencia¹ 2025	\$13.158.200
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Valor final del contrato:	\$13.158.200		
CDP²:	2925 por \$13.158.200 del 2025-10-29	CRP³:	72025 por \$13.158.200 del 2025-11-10
Plazo de ejecución del contrato:	18 días	Fecha de acta inicio:	12/11/2025
		Fecha de terminación inicial:	24/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	24/11/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	No aplica	Fecha inicio⁴:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 103201 – 674 de 10 de noviembre de 2025 el Director Seccional de Aduanas Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor a Christian Antony Polo López, Gestor II 302 - 02 de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12 de noviembre de 2025 y se encuentra publicado en la TVEC. De acuerdo con el plazo de ejecución del contrato la supervisión se ejerció durante el mes de noviembre de 2025
--	---

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Seccional	Christian Antony Polo López	Gestor II	12/11/2025	24/11/2025

2. BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
LICH3	18/11/2025	\$13.158.200	aceptada	481893525	10/12/2025	\$13.158.200	\$0
Valor total facturado⁷:		\$13.158.200		Totales:		\$13.158.200	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:** es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$13.158.200
Valor total ejecutado:	\$13.158.200
Valor total facturado:	\$13.158.200
Valor total pagado:	\$13.158.200
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025 ⁸ :	\$0
Saldo por liberar:	\$0

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

⁸ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

No aplica⁹

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor de la Orden de Compra**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. **154781** celebrada entre **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**, NIT 900.365.660 – 2 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268 – 4, así:

Valor final de la Orden de Compra :	\$13.158.200
Valor total ejecutado:	\$13.158.200
Valor total facturado:	\$13.158.200
Valor total pagado:	\$13.158.200

⁹ Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia <2025>:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. **154781** y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá D.C., a los 5/01/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



CHRISTIAN ANTONY POLO LÓPEZ
Gestor II, División Administrativa y
Financiera
Supervisor

Por el Contratista



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
C.C 10.003.564
Representante Legal
PROVEER INSTITUCIONAL SAS



KELLY JOHANA CORTÉS TORRES
Directora Seccional

Anexos: Carpeta supervisión